



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN
**ACTUACIONES PARA REPARACIÓN DE VALLADO EN
COLEGIO LA COMA**

Mantenimiento de Edificios

GESTIÓN Y
SERVICIOS
D PATERNA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

2024



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. ANTECEDENTES	4
3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	4
4. RESPONSABLES DEL CONTRATO	5
5. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	6
6. NORMATIVA APLICABLE	7
7. RESEÑA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS	8
7.1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	8
7.2. NORMAS Y MEDIDAS A ADOPTAR EN LA ACTUACIÓN.	8
7.2.1. ANTES DE LA ACTUACIÓN.	8
7.2.2. DURANTE LA ACTUACIÓN.	9
7.2.3. DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN.	10
7.3. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	10
7.4. INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LA OBRA	10
7.5. TRABAJOS SIN PRESCRIPCIONES EXPLÍCITAS	11
7.6. LIMPIEZA DE LAS OBRAS	11
8. CONDICIONES DE LOS MATERIALES	11
8.1. CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES	11
9. EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS	17
9.1. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	17
9.2. MEDIOS TÉCNICOS	18
10. USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROMOTOR	18
11. TRABAJOS DEFECTUOSOS Y VICIOS OCULTOS	19
12. SEGURO DE LA OBRA	19
13. CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN	20
14. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	22
15. SEGURIDAD Y SALUD.	26
15.1. DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	26
16. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	27
17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	27
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	28
18.1. A LA FIRMA DEL CONTRATO	28
18.2. AL INICIO DE LA OBRA	28
18.3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	28
18.4. AL FINAL DE LA OBRA	28
19. INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA	29
19.1. HORARIO DE LOS TRABAJOS	29
19.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	29
20. NORMAS DE MEDICIÓN Y ABONO	30
21. FACTURACIÓN	31
22. GARANTÍA	31

23. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	32
24. PENALIZACIONES	32
24.1. PENALIZACIONES POR DEMORA	32
24.2. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
24.3. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES	35
25. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	36
25.1. OFERTA ECONÓMICA O PRECIO.	36
25.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.	36
25.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	36
26. PRESUPUESTO	37
26.1. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO	37
26.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	45
ANEXO FOTOGRÁFICO	46

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

REPARACION DE VALLADO CP LA COMA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que tienen por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas bajo las cuales se realizarán los trabajos y actuaciones de reparación de parte de la valla de cierre del CP La Coma, situado en la Plaza Benicarló, 6 del municipio de Paterna.

2. ANTECEDENTES

El muro de cierre del CP La Coma tiene daños. Se observa la existencia de grietas en el muro de bloques de hormigón que conforma el vallado perimetral del colegio. Especialmente en el tramo entre el portón principal y el portón de acceso al aparcamiento. Además, se aprecia un desaplome de unos 4 cm del mismo muro.

Se observa que en el interior del colegio existen varias especies de árboles y arbustos situados muy próximos a la valla y que están ejerciendo un empuje sobre dicho muro hacia el exterior de la parcela. Para ello se procedió a la tala de alguno de los árboles y arbustos de la zona con mayor desplome de la valla, quedando aun algunos arbustos en el tramo del aparcamiento.

Al mismo tiempo en la zona afectada están las acometidas de agua y de gas del edificio que se pueden ver afectadas en el caso de producirse más movimientos en el muro.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La propuesta de intervención se desarrolla sobre el estado actual en que se encuentra el muro de cierre de la parcela del colegio.

Una vez analizadas de nuevo las condiciones del muro se propone una actuación que alcance desde el portón de acceso peatonal al portón de acceso rodado. Un total de 45,5 metros lineales de intervención.

La actuación consistirá en la demolición por tramos desde la puerta peatonal y la posterior reposición de cada tramo. Se deberá mantener en todo momento de la actuación el cierre del área de trabajo mediante vallas móviles de altura mínima de 2,00 metros.

Se deberá reutilizar en su totalidad la valla metálica que actualmente está sobre el muro de bloques, debiendo ser desmontada, guardada, reparada, pintada y vuelta a colocar sobre el nuevo muro.

Las acometidas de gas y de agua se deberán mantener en servicio y en su posición actual, debiendo realizar las protecciones necesarias para preservarlas durante la actuación.

Los trabajos consistirán, en:

- Tala de los arbustos y árboles que quedan junto a la valla, se trata de una jardinera de unos 15 metros de longitud y un metro de ancho con cipreses plantados y con alguna palmera.
- Destoconado de las raíces de los árboles que quedaron enterradas junto a la valla. Existen 10 tocones de diámetros entre 10 y 40 cm.
- Desmontado de valla metálica, formada por rectángulos de aprox. 3x1,5m de tipo tramex apoyadas en pilares de tubo cuadrado anclados en la valla y reforzados por un perfil tubular rectangular apoyado en la parte inferior de la valla.
- Excavación parcial de tierras, para la ejecución de los trabajos de demolición.
- Demolición de hiladas de bloque de hormigón 20x20x40 hasta llegar al muro de hormigón armado que define el escalonado de base del muro.
- Demolición de hornacinas de acometidas.
- Limpieza y preparación de los zócalos de hormigón armado, que se aprovecharan como base.
- Reparación de los zócalos de hormigón con morteros de reparación con fibras tipo R4.
- Colocación de varillas ancladas al zócalo de hormigón que sirvan de espera para unir al nuevo muro de bloques.
- Reposición de las hiladas de bloque de hormigón nuevo, con las juntas y refuerzos necesarios para el anclaje del vallado.
- Reconstrucción de hornacinas para contadores y colocación de nuevas puertas.
- Remate del muro de bloques mediante albardilla.
- Anclaje de los pilares metálicos de soporte del vallado, se usarán los que se desmontaron. Si fuese necesario se repararán las placas de anclaje.
- Montaje de los paneles de tramex sobre los soportes, se usarán los que se desmontaron, en el caso de que alguno tenga desperfectos se realizarán las oportunas reparaciones, incluidos tratamiento de galvanizado en frío.
- Preparación y pintado del muro de toda la fachada.

Dicha actuación queda definida en la documentación escrita y gráfica que se aporta al presente Pliego.

4. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La empresa contratista designará un delegado del Contrato del adjudicatario (en adelante DECAD) que será el responsable de la planificación de la obra, y de sus actualizaciones, indicando el grado de avance de cada actividad. Este será el interlocutor válido para cualquier comunicado sobre la obra, mantendrá actualizado de modo permanente el estado de los trabajos, y gestionará al personal de la empresa adjudicataria. Deberá cumplir con el perfil profesional indicado en el presente PPTP.

El DECAD será el encargado de entregar antes del comienzo del trabajo, el listado del personal dedicado, especificando el número de recursos acreditados aportando los certificados correspondientes a cada operario.

El DECAD facilitará una planificación inicial de la obra que deberá estar adaptada a la programación total de la obra y con las prioridades de orden de ejecución. Deberá facilitar el documento preventivo que desarrolle la seguridad de la obra en nombre del contratista. También será el encargado de remitir de modo quincenal una actualización de su planificación indicando el grado de avance de cada actividad. Esta planificación se mantendrá actualizada de modo permanente, y reflejará cualquier cambio en las tareas o en los operarios que siempre deberán cumplir con el perfil profesional necesario.

El servicio de infraestructuras de GESPA, designará entre su personal un responsable del contrato, que representará a GESPA en todos los aspectos técnicos relacionados con el contrato y además supervisará la ejecución de la obra y acabados del mismo, controlará la ejecución de las obras, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la obra. El responsable del contrato podrá apoyarse en uno o varios técnicos del departamento de infraestructuras, que le asistirán y actuarán en su nombre por delegación. En adelante AINFG.

5. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Las empresas licitadoras presentarán una declaración responsable, firmada por el representante legal, en la que se manifieste que cumplen con los requisitos de medios humanos siguientes:

- Delegado del Contrato del adjudicatario: **DECAD** será el responsable de la interlocución única con respecto a la obra. Tendrá que estar cualificado para el trabajo a realizar y debidamente formado.
- **Encargado de la obra**; Será el coordinador de todos los tajos de la obra y de los operarios. Asigna tareas y responsabilidades a los operarios y supervisa el avance de la obra para asegurar que se cumplan los plazos establecidos y la calidad requerida. Se encarga de garantizar que los materiales y herramientas necesarios estén disponibles en el momento adecuado y coordina los trabajos de los equipos de operarios y proveedores involucrados en la obra. Asegura el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Será designado como Recurso preventivo. Tendrá que estar cualificado para el trabajo a realizar y debidamente formado.
 - Formación en PRL Nivel Básico 20 h según la ley de prevención de riesgos laborales.
- **Operarios**; Para la realización de las actividades, previstas en este PPT, se requiere equipos de trabajo, formados por tres operarios cada equipo, mínimo un equipo. Con características de formación polivalente, dado que los requisitos de trabajo son muy variados en función de los tajos. El personal deberá de estar cualificado para el trabajo a realizar y debidamente formado. Con carácter general se solicita que los trabajadores tengan la siguiente formación:
 - Certificado de profesionalidad o formación FP básica ó FP gado medio. Y deberán tener certificado de 6 h de formación según la ley de prevención de riesgos laborales.

6. NORMATIVA APLICABLE

Para la ejecución de los trabajos se deberá tener en cuenta la normativa aplicable para la ejecución de obras y para la prevención de riesgos laborales y para la seguridad en trabajos:

- LEY 38/1999. 05/11/1999. Jefatura del Estado.
Ley de Ordenación de la Edificación.
BOE 06/11/1999 y modificaciones
- REAL DECRETO LEY 7/2015. 30/10/2015. Ministerio de Fomento.
Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
BOE 31/10/2015 y modificaciones
- REAL DECRETO 105/2008. 01/02/2008. Ministerio de la Presidencia.
Regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
BOE 13/02/2008 y modificaciones
- REAL DECRETO 1627/1997. 24/10/1997. Ministerio de la Presidencia.
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE 25/10/1997 y modificaciones
- REAL DECRETO 256/2016. 10/06/2016. Ministerio de la Presidencia.
Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
BOE 25/06/2016 y modificaciones
- REAL DECRETO 470/2021. 29/06/2021. Ministerio de la Presidencia, relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
Por el que se aprueba el Código Estructural. (CodE)
BOE 10/08/2021
- REAL DECRETO 997/2002. 27/09/2002. Ministerio de Fomento.
NCSR-02. Aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación
BOE 11/10/2002 y modificaciones
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021. 18/06/2021. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).
DOGV 16/07/2021 y modificaciones
- DECRETO 10/2023. 03/02/2023. Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
De regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación.
DOGV 09/02/2023

En general, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales que guarden relación con los trabajos del presente contrato.

7. RESEÑA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

El alcance de las obras a ejecutar será definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en el presente pliego, para dejar el muro y el espacio contiguo en condiciones óptimas para uso general como valla del recinto del colegio.

En el caso de ser necesaria la ejecución de cualesquiera trabajos de construcción durante las obras para los cuales no existan prescripciones consignadas en la documentación incorporada explícitamente a este Contrato, el adjudicatario estará sujeto, en primer término, a las instrucciones dadas por el servicio de infraestructuras de GESPA, la propiedad y en segundo lugar, a la Normativa Oficial correspondiente, así como a las reglas y prácticas de la buena construcción.

7.1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las disposiciones incluidas en el presente pliego contienen las condiciones de ejecución de la obra, las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual previstos, medidas de planificación y optimización y de la gestión de Residuos.

7.2. NORMAS Y MEDIDAS A ADOPTAR EN LA ACTUACIÓN.

Además de las disposiciones y medidas preventivas expuestas en este pliego, se tendrán en cuenta las contenidas en el correspondiente documento preventivo desarrollado por el contratista.

7.2.1. Antes de la actuación.

Se realizará una visita de inspección que recorrerá toda el área de intervención, comprobando que no existe ningún peligro, que no se aprecian fugas de gases, y que no se observan zonas que requieran una desinfección previa.

Se protegerán o se retirarán, en su caso, los elementos urbanos y el mobiliario público con riesgo de deterioro a causa de la obra.

Se delimitará toda la zona afectada por la obra mediante su vallado y señalización, indicando de forma claramente visible los accesos reservados al personal y a los vehículos, las zonas específicas de trabajo, la ubicación de las instalaciones provisionales de higiene y bienestar, la zona de afección y el campo de acción de la maquinaria, y en su caso, el lugar destinado al acopio de materiales.

El espacio de trabajo estará rodeado por una valla de altura no menor de 2 m, situada a una distancia de los tajos mayor de 1,50 m.

Cuando dificulte el paso, se dispondrán señalizaciones indicativas, con una separación menor de 10 m, a lo largo del cerramiento y en cada esquina.

Se dispondrá en la obra, para el servicio y uso de los operarios, de las herramientas necesarias y de los equipos de protección individual (EPI) especificados para cada tipo de trabajo, que deberán mantenerse en buenas condiciones de uso.

Los usuarios tendrán el entrenamiento y la formación apropiados para el manejo de los distintos tipos de herramientas, utilizándolas de manera adecuada a cada tipo de trabajo que se realice y conociendo las medidas de seguridad a adoptar para su correcto uso.

Se dispondrá en la obra de una toma de agua para el riego de las zonas de trabajo, evitando con ello la formación de polvo durante la ejecución de la demolición.

7.2.2. Durante la actuación.

No se permitirá la presencia de personal en el mismo plano vertical de la zona de trabajo, siendo aconsejable que todos los operarios se sitúen en el mismo nivel, con el objetivo de evitar accidentes ocasionados por caídas de restos.

Se procederá al riego de los elementos y los escombros de la demolición, para evitar la formación de polvo.

Se acotarán y vigilarán convenientemente las zonas de caída de escombros, evitando su acumulación sobre los elementos estructurales. Cuando ello sea inevitable, se limitará su peso, de modo que no se superen las sobrecargas previstas en el proyecto inicial, no sobrepasando en ningún caso los 200 kg/m².

Se evitará la acumulación y el apoyo de los escombros sobre las vallas y los paramentos verticales, para no transmitir empujes que puedan derribar de forma inesperada dichos elementos, poniendo en riesgo la seguridad de los operarios.

No se permitirán hogueras, brasas o barbacoas dentro del recinto del edificio, ni se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Se apuntalarán los huecos y se apearán los paramentos que revistan algún riesgo durante la ejecución de demolición.

Se instalarán convenientemente los andamios, plataformas de trabajo, tolvas, canaletas y todos los medios auxiliares necesarios, para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y con el menor impacto medioambiental generado por el polvo y los escombros.

La demolición se efectuará siguiendo el orden inverso al que corresponde a la construcción de una obra nueva, procediendo desde arriba hacia abajo e intentando que la demolición se realice al mismo nivel, evitando la presencia de personas situadas en las proximidades de elementos que se derriben o vuelquen.

Cuando exista riesgo de caída del operario desde una altura superior a 2,0 m, se utilizarán cinturones de seguridad anclados a puntos fijos de la obra.

El troceo de los elementos se realizará por piezas de tamaño fácilmente manejable por una sola persona, excepto aquellos que puedan provocar cortes o lesiones, que se desmontarán sin trocear.

Cuando un elemento no sea manejable por una sola persona, su corte o desmontaje se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando las caídas bruscas que puedan producir vibraciones que se transmitan al resto del edificio.

Al finalizar la jornada, las zonas de los tajos que puedan verse afectadas se protegerán de la lluvia mediante lonas o plásticos, evitando que queden elementos inestables que puedan ser derribados inesperadamente por el viento u otras condiciones atmosféricas.

Si surgiese cualquier imprevisto o anomalía de importancia durante la ejecución de la obra, se dará parte inmediatamente al área de infraestructuras de GESPA. El encargado de la obra vigilará de forma continua su evolución, al menos dos veces al día, incluidos los festivos, debiendo anotar y comunicar su comportamiento a los técnicos, procediendo a la paralización parcial, al apuntalamiento o consolidación del elemento si fuese necesario.

7.2.3. Después de la demolición.

Una vez alcanzada la cota cero, se procederá a una revisión general de las bases del muro antes de su reparación para observar las lesiones que haya podido sufrir.

Se repararán o repondrán, en su caso, los elementos que hayan resultado deteriorados a causa de la demolición.

Quedarán en perfecto estado, una vez concluida la demolición, la acera y los viales, con sus arquetas y sumideros.

7.3. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Dentro del plazo máximo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, deberá efectuarse la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes contratantes. En esta acta el adjudicatario declara que conoce y que dispone de la documentación necesaria para ejecutar los trabajos descritos.

El contratista deberá realizar la apertura de centro de trabajo y aportará la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar y el documento preventivo que desarrolle la seguridad de la obra antes de señalar el acta de replanteo.

El plazo de ejecución de las obras empezará a contarse desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

7.4. INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LA OBRA

El contratista podrá requerir del departamento de infraestructuras de GESPA (**AINFG**) durante la ejecución de la obra, según sus respectivos cometidos y atribuciones, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de la actuación de reparación de la valla.

Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos, croquis, órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán necesariamente por escrito al **AINFG**, estando éste a su vez obligado a devolver una copia suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos e instrucciones que reciba el contratista representante por el **DECAD**.

Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el contratista o en su nombre el **DECAD** en contra de las disposiciones tomadas por el departamento de infraestructuras, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual le dará el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

En el caso que se eliminase alguna partida de obra por decisión del AINFG de Gespa, no se incluiría en certificación ni factura alguna, por lo que el contratista no tendrá derecho alguno a su abono ni a compensación alguna.

7.5. TRABAJOS SIN PRESCRIPCIONES EXPLÍCITAS

En la ejecución de trabajos que pertenecen a la actuación descrita y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego; el contratista y en su nombre el **DECAD** se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte el **AINFG** de GESPA, y en segundo lugar, a las normas y prácticas de la buena construcción.

7.6. LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

8. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

El Contratista tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de toda clase en los puntos que le parezca conveniente, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el contrato, que estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen, y sean empleados en obra conforme a las reglas del arte, a lo preceptuado en el Pliego de Condiciones y a lo ordenado por el **AINFG** de GESPA.

Se exceptúa el caso en que los pliegos de condiciones particulares dispongan un origen preciso y determinado, en cuyo caso, este requisito será de indispensable cumplimiento salvo orden por escrito en contrario.

Como norma general el Contratista vendrá obligado a presentar el Certificado de Garantía o Documento de Idoneidad Técnica de los diferentes materiales utilizados en la ejecución de la obra.

Todos los materiales y, en general, todas las unidades de obra que intervengan en la construcción de la presente obra, habrán de reunir las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones varias de la Edificación, compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, y demás Normativa vigente que serán interpretadas en cualquier caso por el **AINFG** de GESPA que podrá rechazar el material o unidad de obra que no reúna las condiciones exigidas, sin que el Contratista pueda hacer reclamación alguna.

8.1. Condiciones técnicas que han de cumplir los materiales

Los materiales deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifiquen en el presente pliego. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este Pliego, citándose como referencia:

- Normas MV.
- Normas UNE.
- Normas DIN.
- Normas ASTM.
- Normas NTE.
- Instrucción CodE
- Normas AENOR.
- PIET-70.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (MOP).

Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad, aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica, que avalen sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Por parte del Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de estos, sea solicitado informe sobre ellos a algún Organismo encargado del Control de Calidad a cargo del contratista.

El Contratista será responsable del empleo de materiales que cumplan con las condiciones exigidas. Siendo estas condiciones independientes, con respecto al nivel de control de calidad para aceptación de estos que se establece en el apartado de Especificaciones de Control de Calidad. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones exigidas deberán ser sustituidos, sea cual fuese la fase en que se encontrase la ejecución de la obra, corriendo el Constructor con todos los gastos que ello ocasionase. En el supuesto de que por circunstancias diversas tal sustitución resultase inconveniente, se actuará sobre la devaluación económica del material en cuestión, con el criterio que marque el AINFG de GESPA y sin que el Constructor pueda plantear reclamación alguna.

Aguas

En general podrán ser utilizadas, tanto para el amasado como para el curado de hormigón en obra, todas las aguas mencionadas como aceptables por la práctica.

Cuando no se posean antecedentes de su utilización o en caso de duda, deberán analizarse las aguas y, salvo justificación especial de que no alteren perjudicialmente las propiedades exigibles al hormigón, deberán rechazarse:

Todas las que tengan un PH inferior a 5.

Las que posean un total de sustancias disueltas superior a los 15 gr. por litro (15.000 PPM).

Aquellas cuyo contenido en sulfatos, expresado en SO, rebase 14 gr. por litro (1.000 PPM).

Las que contengan ion cloro en proporción superior a 6 gr. por litro (6.000 PPM).

Las aguas en las que se aprecia la presencia de hidratos de carbono y, finalmente las que contengan sustancias orgánicas solubles en éter, en cantidad igual o superior a 15 gr. por litro (15.000 PPM).

La toma de muestras y los análisis anteriormente prescritos deberán realizarse en la forma indicada en los métodos de ensayo UNE 72,36, UNE 72,34, UNE 7130, UNE 7131, UNE 7178, UNE 7132 y UNE 7235.

Aquellas que se empleen para la confección de hormigones en estructura cumplirán las condiciones que se exigen en la Instrucción CodE.

Arenas

La cantidad de sustancias perjudiciales que pueda presentar la arena o árido fino no excederá de los límites que se indican en el cuadro que a continuación se detalla.

Cantidad máxima en % del peso total de la muestra.

Terrones de arcilla..... 1,00

Determinados con arreglo al método ensayo UNE 7133

Material retenido por el tamiz 0,063 UNE 7050 y que flota en un líquido de peso específico 2 0,50

Determinado con arreglo al método de ensayo UNE-7244

Compuestos de azufre, expresados en SO y referidos al árido seco 4

Determinados con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83.120 0,4

Grava para hormigones

La cantidad de sustancias perjudiciales que puedan presentar las gravas o árido grueso no excederá de los límites que se indican en el cuadro siguiente:

Cantidad máxima en % del peso total de la muestra.

Terrones de arcilla..... 0,25

Determinados con arreglo al método de ensayo UNE 7133

Partículas blancas. 5,00

Determinados con arreglo al método

de ensayo UNE 7134 0,063

Material retenido por el tamiz UNE 7050 y que flota en un líquido

de peso específico 2. 1,00

Determinados con arreglo al método de

ensayo indicado en la UNE 83,120. 0,4

El árido grueso estará exento de cualquier sustancia que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento.

Su determinación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7137. En el caso de utilizar las escorias siderúrgicas como árido grueso, se comprobará previamente que son estables, es decir, que no contengan silicatos inestables ni compuestos ferrosos.

Esta comprobación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7234.

Tanto las arenas como la grava empleada en la confección de hormigones para la ejecución de estructuras deberán cumplir las condiciones que se exigen en la Instrucción CodE.

Cementos utilizables

Sólo podrán utilizarse aquellos cementos legalmente comercializados en España, ó en cualquiera de los otros Estados miembros de la Unión Europea.

El cemento empleado podrá ser cualquiera de los que se definen en el vigente Pliego de Condiciones para la recepción de Conglomerados Hidráulicos, con tal de que sea de una categoría no inferior a las siguientes según su uso:

CEM IV/B (P) 32,5 N-SR; Cemento gris de resistencia media y bajo en CO₂ recomendado para la realización de hormigones, morteros de albañilería y firmes de cemento.

CEM II/B-M (P-LL) 42,5 R; Cemento gris de resistencia elevada y bajo en CO₂ recomendado para la realización de hormigones en obras sostenibles y hormigón estructural.

Además, el cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se le exigen en la Instrucción CodE.

Mortero de cemento portland

La preparación de los morteros de cemento PORTLAND puede hacerse a mano o máquina. Si el mortero va a prepararse a mano mezclarán, previamente, la arena con el cemento en seco, y añadiendo lentamente agua necesaria.

El mortero batido a máquina se echará toda la mezcla junta, permaneciendo en movimiento, por lo menos cuarenta segundos. Se prohíbe terminantemente el rebatido de los morteros.

Los morteros de cemento de uso más corriente en albañilería son del tipo 1:3, 1:4 y 1:6, y cuyas dosificaciones son como sigue:

Mortero de cemento Kg./cemento M3/arena L./agua

Tipo 1:3	440	0,975	260
Tipo 1:4	350	1,030	260
Tipo 1:6	250	1,100	255

No obstante, la determinación de las cantidades o proporciones en que deben entrar los distintos componentes para formar los morteros será fijada para esta obra en el tipo 1:4, no pudiendo ser variadas en ningún caso por el Constructor.

A este efecto deberá existir en la obra una báscula y los cajones y medidas para la arena, con los que se puedan comprobar en cualquier instante las proporciones de áridos, aglomerantes y agua empleados en su confección.

Hormigones

Los hormigones se ajustarán totalmente a las dosificaciones que se fijen en la correspondiente partida de presupuesto y su docilidad será la necesaria para que no puedan quedar coqueas en la masa del hormigón sin perjuicio de su resistencia.

En la obra se usarán hormigones dosificados en planta. Se solicitará al constructor los certificados de la empresa suministradora en cuanto al tipo de hormigón empleado.

No está prevista durante la ejecución de la obra la extracción de probetas.

Los hormigones que se empleen en esta obra tendrán las características que se indican para el tipo designado como HA-30/F/20/XC4, y se deberán presentar los siguientes certificados emitidos por la empresa suministradora:

- Certificado RD 163/2019
- CE Cemento, Áridos y Aditivos
- Analítica de agua (6 meses)
- Ensayos previos (Anejo 13)*
- Ensayos característicos (Anejo 13)*
- Declaración Responsable (Anejo 4)
- Ficha Técnica hormigón (Anejo 4) (XC3, XC4, XD, XS, XF, XA y XM)

Todo el hormigón suministrado cumplirá las condiciones que se exigen en la Instrucción CodE.

Mortero a base de cemento, modificado con polímeros.

Se usarán morteros de reparación estructural de un sólo componente, reforzado con fibras, de baja retracción que cumpla con los requisitos de la clase R4 de la UNE-EN 1504-3.

Base Química	Cemento sulforresistente, áridos seleccionados y aditivos.		
Presentación	Sacos de 25 kg.		
Apariencia / Color	Polvo gris.		
Conservación	12 meses desde su fecha de fabricación, en sus envases de origen bien cerrados y no deteriorados.		
Condiciones de Almacenamiento	En lugar seco y fresco, protegido de las heladas.		
Densidad	Densidad del mortero fresco: ~ 2,05 kg/l		
Tamaño máximo del grano	D _{max} : 2.0 mm		
Contenido de Ion Cloruro Soluble	< 0,03 % (≤ 0,05 %) (EN 1015)		
Resistencia a Compresión	1 día ~ 16 MPa	7 días ~ 38 MPa	28 días ~ 54 MPa (UNE-EN 12190)
Módulo de Elasticidad a Compresión	≥ 36 kN/mm ² (GPa) (EN 13412)		
Resistencia a Flexión	1 día ~ 4 MPa	7 días ~ 7 MPa	28 días ~ 9 MPa (UNE-EN 12190)
Adherencia bajo tracción	≥ 2,0 N/mm ² (MPa) (EN 1542)		
Fisuración	~ 500 µm/m a 20 °C 65% H.R. (a 28 días) (EN 12617-4)		
Resistencia a la Retracción / Expansión	≥ 2,0 N/mm ² (MPa) (EN 12617-4)		
Compatibilidad Térmica	Lluvia tormentosa: ≥ 2,0 N/mm ² (MPa) (EN 13687-2) Ciclos térmicos en seco: ≥ 2,0 N/mm ² (MPa) (EN 13687-4)		
Coefficiente de Expansión Térmica	10,5 x 10 ⁻⁶ m/m °C (EN 1770)		
Reacción al Fuego	Euro clase A1 (EN 13501-1)		
Absorción Capilar	~0.07 kg·m ⁻² ·h ^{-0.5} (EN 13057)		

Aceros para armar

El acero, para las armaduras de piezas de hormigón, será corrugado de primera calidad, fibroso, sin grietas, flexibles en frío y en modo alguno agrio o quebradizo.

Tendrán que llevar el sello de conformidad de CIETSID. Y sus características y métodos de ensayo vendrán definidas por la norma UNE-36088. Tanto las barras y alambres como las piezas férricas, no presentarán en ningún punto de su sección estricciones superiores al 2,5%. Y tendrán unas características de B 500 S

Aquellos que sean empleados en elementos estructurales de hormigón armado deberán cumplir las condiciones que se exigen en la Instrucción CodE.

Perfiles y chapas de acero

Se definen como perfiles y chapas de acero, a los productos laminados en caliente, de espesor mayor que tres milímetros (3 mm), de sección transversal constante.

Las características mecánicas de los aceros utilizados para la fabricación de los perfiles, secciones y chapas serán las especificadas en la norma UNE-EN 10025, o en esta obra se usarán aceros al menos S275 JR.

A los efectos del control del suministro de los productos de acero laminados en caliente para estructuras metálicas, se denomina partida al material. Que corresponda al mismo tipo y grado de acero. Que proceda de un mismo fabricante. Que haya sido suministrados de una vez.

En la obra se utilizarán aceros con una marca, sello o distintivo de calidad reconocido.

Para cada partida el contratista deberá aportar documento acreditativo de que la partida está en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad reconocido. Consistente en certificado del fabricante, firmado por persona física, en el que se indiquen los valores de las diferentes características según se especifica en este pliego que justifiquen que los productos de acero laminados cumplen las exigencias contenidas en este artículo.

Pinturas

Todas las sustancias de uso en pintura serán de calidad superior. Los colores preparados reunirán las condiciones siguientes:

- a) Facilidad de extenderse y cubrir las superficies a que se apliquen.
- b) Fijeza en la tinta o tono.
- c) Insolubilidad del agua.
- d) Facilidad de incorporarse y mezclarse en proporciones cuales quiera con aceites, colas, etc...
- e) Inalterabilidad a la acción de otros colores, esmaltes o barnices.
- f) Serán inalterables a la acción de los agentes atmosféricos.
- g) Conservarán y protegerán la fijeza de los colores.
- h) Acusarán transparencia y brillo perfectos, siendo rápido su secado.

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE Pinturas, y las normas UNE que en ella se indican, así como otras disposiciones urgentes, relativas a la fabricación y control industrial

Materiales no consignados en este pliego

Cualquier material que no se hubiese consignado o descrito en el presente Pliego y fuese necesario utilizar, reunirá las cualidades que requieran para su función a juicio del responsable del AINFG de GESPA y de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Edificación, que el Instituto Valenciano de la edificación publica conjuntamente con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España. Así como toda la Normativa Tecnológica de la Edificación, aunque no sea de obligado cumplimiento, siempre que haya sido aprobada por orden ministerial. Así mismo serán de preferente aceptación aquellos que estén en posesión del Documento de Idoneidad Técnica.

9. EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario queda obligado a disponer del personal necesario y a aportar a los trabajos el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso, para la buena ejecución de aquellos en el plazo convenido en el Contrato.

9.1. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Para la realización de las actividades, previstas en este PPT, se requiere equipos de trabajo, formados por tres operarios cada equipo, con características de formación polivalente, en función de las tareas a realizar en cada etapa de la obra, puesto que los requisitos del trabajo son muy variados.

Con carácter general en la formación solicitada a los trabajadores se tendrá en cuenta que:

- Los operarios adscritos a la obra deberán de estar cualificados para el trabajo a realizar y debidamente formados.
- El encargado de la obra deberá tener al menos formación de 20 h según la ley de prevención de riesgos laborales. Será designado y realizará tareas de recurso preventivo.

El **DECAD** del Contrato entregará, antes del comienzo de cada trabajo, el listado del personal dedicado, especificando el número de recursos acreditados (deberá aportar certificados) empleado para cada obra parcial o partida de obra, también facilitará una planificación semanal de la obra que deberá estar adaptada a la planificación total del proyecto y con las prioridades de orden de ejecución marcadas por el **AINFG** de GESPA.

El personal será regido por el encargado, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, actuará como su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones marcadas por el **AINFG** de GESPA para la mejor organización y dirección a pie de la obra.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, el **AINFG** de GESPA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Los equipos encargados de realizar los trabajos de soldadura deberán ir provistos de los medios de extinción necesarios que permitan hacer frente a un posible conato de incendio derivado de la actividad realizada.

Los trabajos serán ejecutados cumpliendo los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

9.2. MEDIOS TÉCNICOS

El proceso productivo requiere de una serie de infraestructuras, máquinas, herramientas y útiles, estructuras provisionales, en resumen, equipamientos o bienes de equipo, tanto de trabajo como de servicio, prevención, seguridad, higiene y salud, que conviertan el espacio inicial en un lugar de trabajo y de producción temporal, donde sea posible llevar a cabo ese proceso de la obra.

- Herramientas y Útiles
 - Radial
 - Martillo neumático.
 - Soldador de arco.
- Equipos de obra.
 - Medio de elevación, camión pluma.
 - Pequeña maquinaria, toro.
- Medios auxiliares:
 - Andamios de obra de exterior, deben estar homologados.
 - Apeos y apuntalamientos
 - Entibaciones y Estabilizadores para muro.
 - Cimbras y encofrados
- Instalaciones auxiliares o provisionales de obra.
 - Vallados perimetrales de obra.
 - Caseta, aseo, vestuario, almacén.

10. USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROMOTOR

El contratista no podrá hacer uso de edificios o bienes del promotor durante la ejecución de las obras sin el consentimiento explícito del servicio de infraestructuras de GESPA.

Será también de cuenta del adjudicatario la provisión de aquellos espacios y accesos provisionales que, no estando expresamente recogidos en el presente pliego, decidiera utilizar para la ejecución de las obras.

El contratista está obligado a custodiar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

El adjudicatario establecerá el personal de vigilancia competente y en la cantidad necesaria, para que impida toda posible negligencia e imprudencia que pueda entorpecer el tráfico o dar lugar a cualquier accidente, siendo responsable el adjudicatario de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

Será de su cuenta y responsabilidad, la reposición de estos terrenos a su estado original y la reparación de los deterioros que hubiera podido ocasionar en las propiedades.

11. TRABAJOS DEFECTUOSOS Y VICIOS OCULTOS

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales que cumplan las condiciones generales exigidas en el Pliego de Condiciones Generales de índole técnica del "Pliego de Condiciones de la Edificación" y realizará todos los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado en dicho documento, y en los demás que se recogen en este Pliego.

Por ello y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos pueda existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servir de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que por el **AINFG** de GESPA, no se le haya llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que le hayan sido valoradas las certificaciones parciales de obra, que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta. Así mismo será de su responsabilidad la correcta conservación de las diferentes partes de la obra, una vez ejecutadas, hasta su entrega.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el **AINFG** de GESPA o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos efectuados, o que los materiales empleados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de ejecución de los trabajos o finalizados éstos y antes de verificarse la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo preceptuado y todo ello a expensas de la Contrata.

En el supuesto de que la reparación de la obra, de acuerdo con el proyecto, o su demolición, no fuese técnicamente posible, se actuará sobre la devaluación económica de las unidades en cuestión, en cuantía proporcionada a la importancia de los defectos y en relación al grado de acabado que se pretende para la obra.

Si el responsable de GESPA tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que crea defectuosos.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionasen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario, correrán a cargo de la Propiedad.

12. SEGURO DE LA OBRA

El contratista será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la obra, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo, así como los que se deriven de los subcontratistas e industriales que intervengan en la obra.

El contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva. Esta póliza será del tipo todo riesgo y permitirá cubrir el coste de la propia obra que se está haciendo, por fallos propios o cuestiones impredecibles: un incendio, un robo, viento, pedrisco, helada... y contendrá además los daños a terceros incluyéndose como «asegurado adicional» al promotor en la póliza del contratista.

Es de su responsabilidad mantener vigente durante la ejecución de los trabajos una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos contratados, así como el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, y al menos no inferior a trescientos mil euros (300.000 €).

Dicha póliza será aportada por el adjudicatario y ratificada por el promotor, no pudiendo ser cancelada mientras no se firme el Acta de Recepción de la obra.

La empresa adjudicataria garantizará el estado correcto de las obras ejecutadas durante al menos un año. Debiendo reparar grietas, fisuras en muro, desconchados, así como cualquier desperfecto o fallo estructural derivado de la mala ejecución de las obras o de la calidad de los materiales empleados.

Además, el contratista deberá garantizar mediante seguro la actuación realizada, esta garantía comprenderá cualquier fallo de la actuación, sea por los materiales instalados, su defectuosa instalación o su puesta en marcha, y se extenderá por un plazo no menor de dos años.

13. CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN

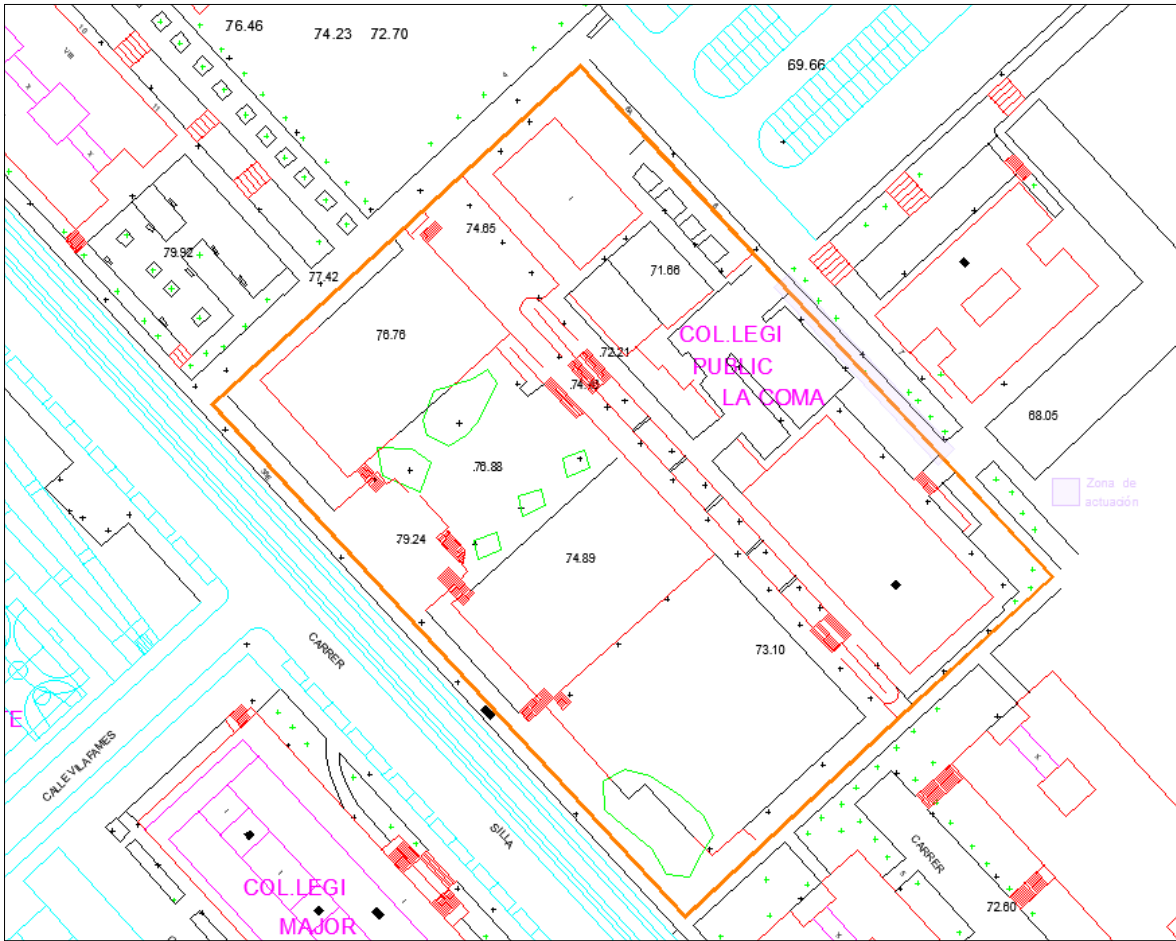
Si el contratista pretende realizar la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), deberá solicitar autorización a GESPA, quien en su caso deberá realizar el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso que se autorice la subcontratación, deberá realizarse cumpliendo los requisitos siguientes:

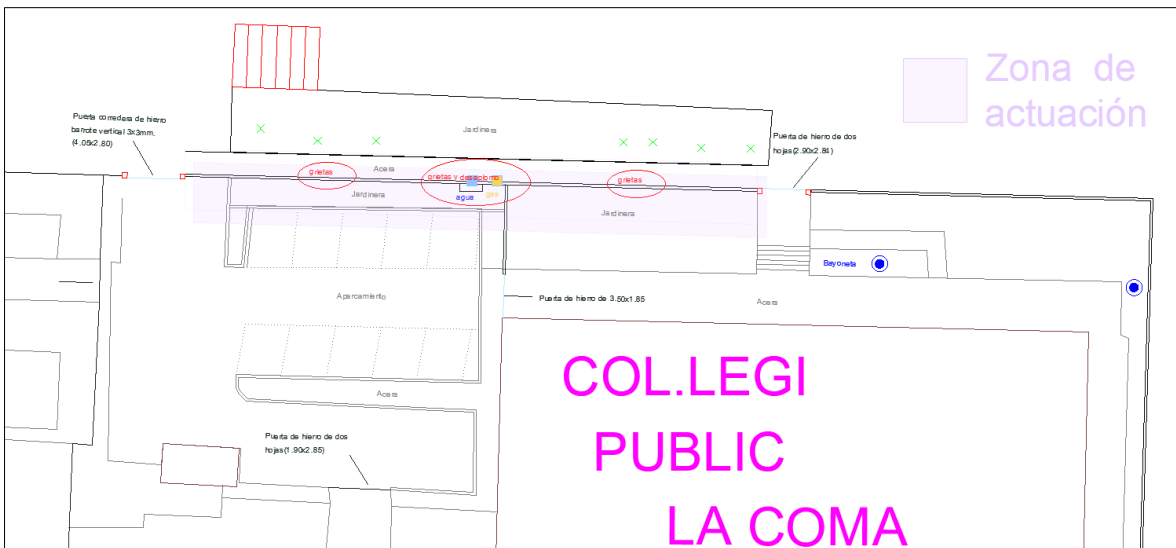
- Comunicación previa y por escrito a Gespa de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración, ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

- ❁ El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- ❁ El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- ❁ Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Gespa, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de Gespa de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- ❁ El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación a GESPA deberá el contratista principal aportar el justificante del pago de los trabajos realizados por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el mes anterior en el marco del presente contrato.
- ❁ Aquellas empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos de obras del sector de la construcción, deberán contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el art. 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- ❁ La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio, y cuando transcurra un 50% del plazo del contrato y previo a su finalización, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje exigido.

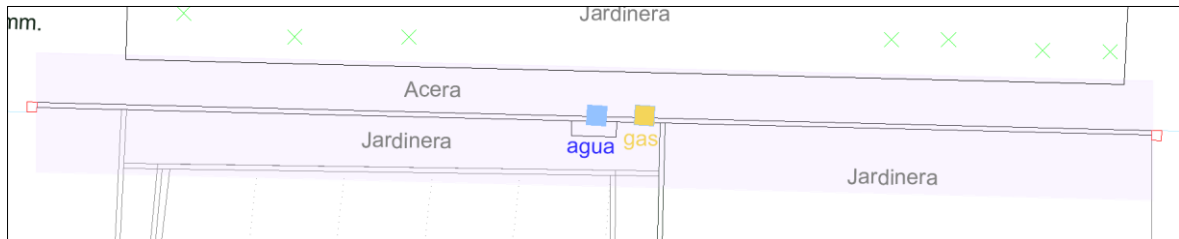
14. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



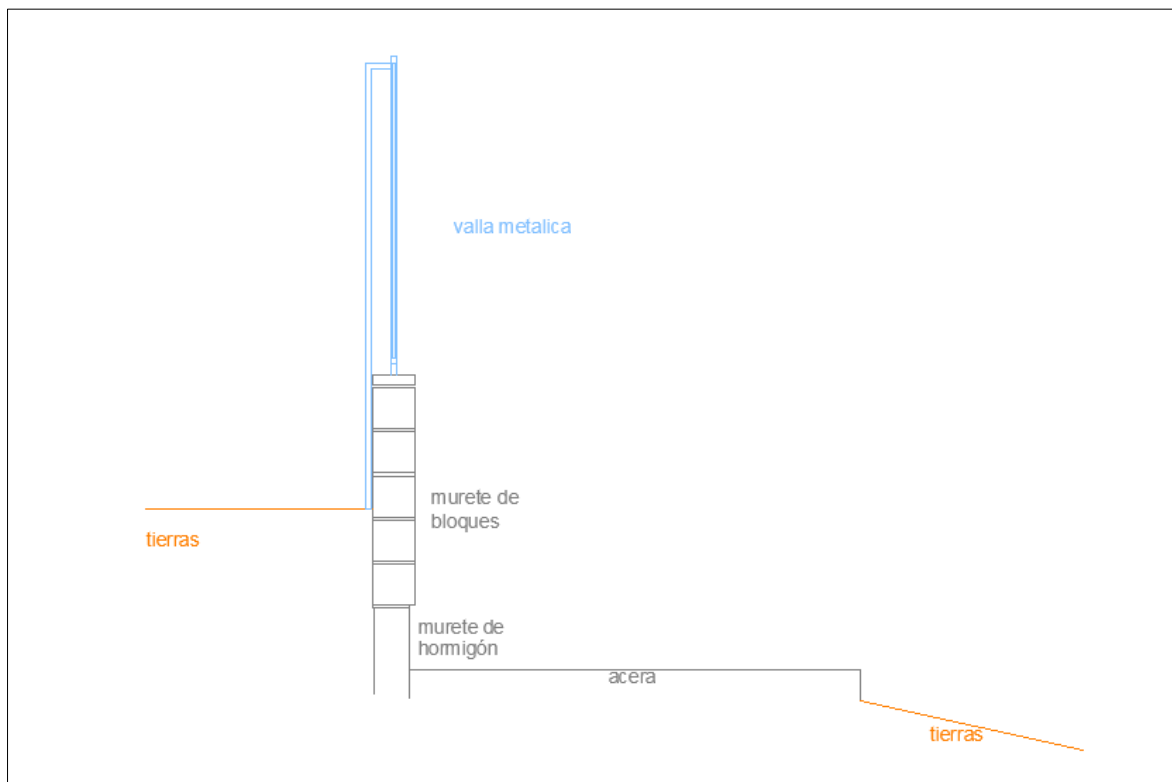
Plano de situación de la actuación.



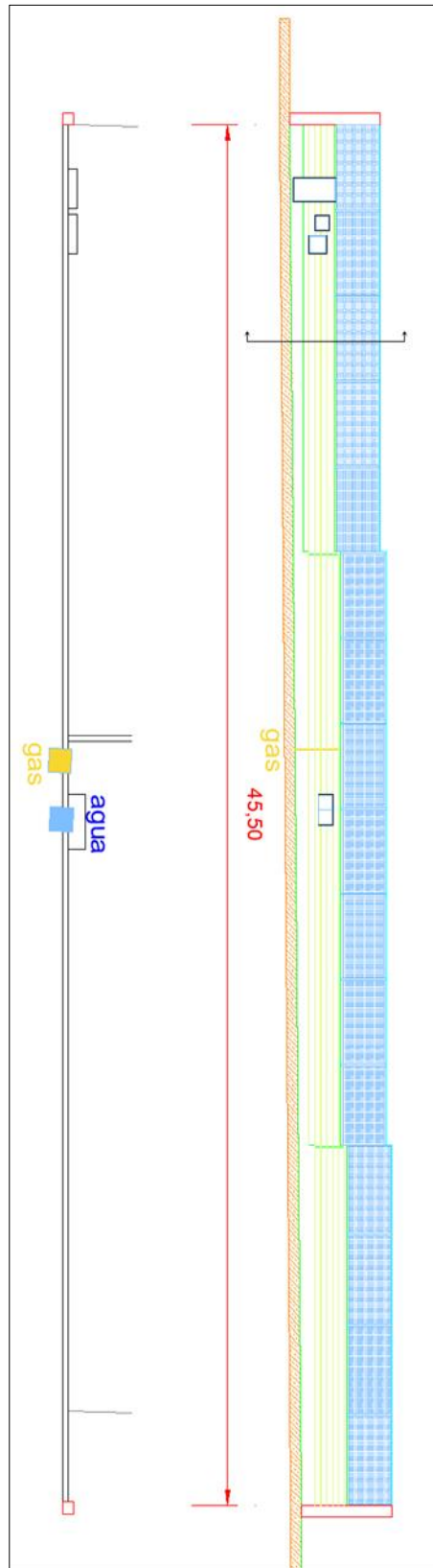
Plano de emplazamiento



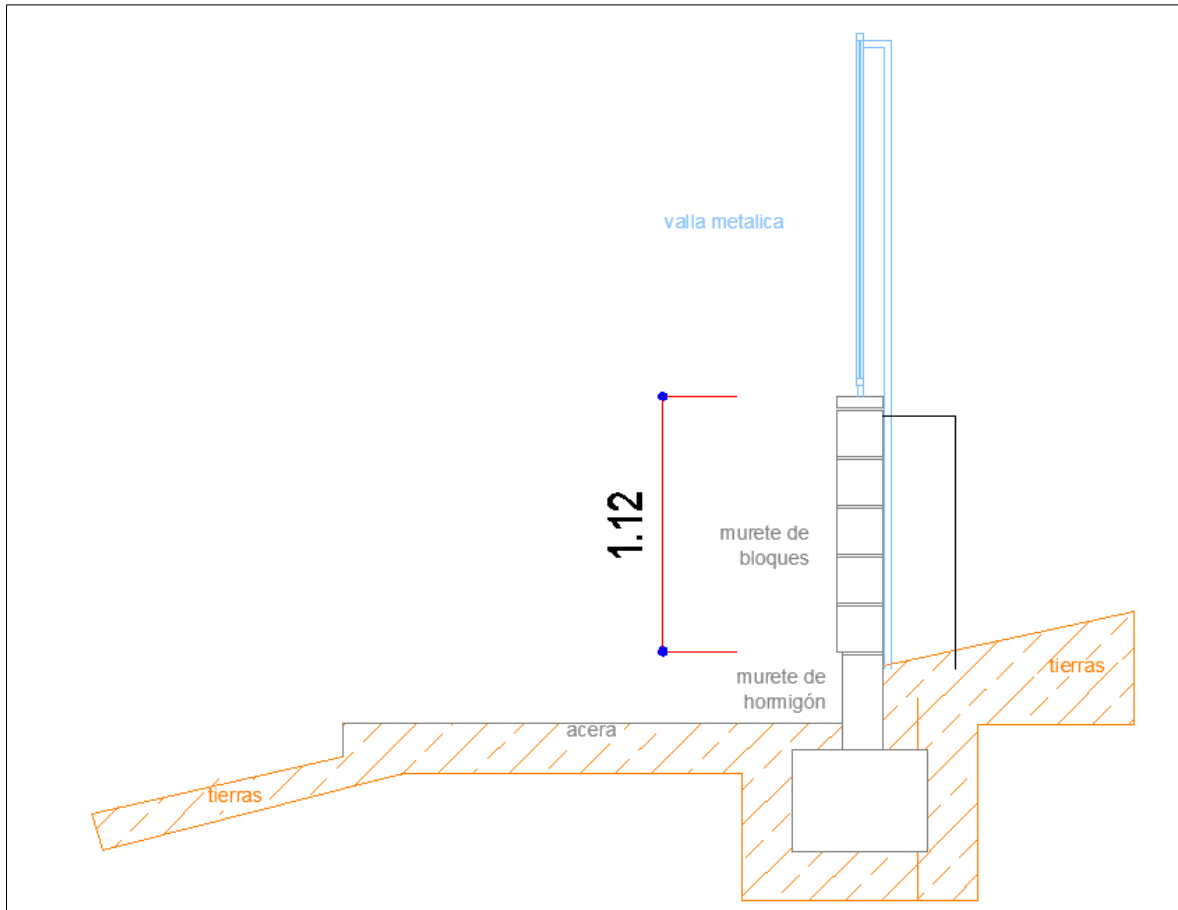
Planta de la zona de actuación



Sección actual del muro



Planta y Alzado del muro



Sección propuesta del muro

15. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo y un documento de gestión preventiva de la obra en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo pudiendo imponer la introducción de modificaciones y el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el contratista deberá presentar el documento de gestión preventiva al tratarse de una obra que carece de proyecto. Este documento deberá ser presentado para su aprobación antes del inicio de la obra.

La empresa adjudicataria deberá adoptar en general todas las medidas que resulten necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal, o a los ciudadanos en general, y en particular las siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- El documento de gestión preventiva de la obra.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

La empresa adjudicataria para acreditar el cumplimiento de estos extremos emitirá al inicio de la obra un Informe relativo a las medidas adoptadas en esta materia con el visto bueno del técnico responsable en materia de seguridad y salud. A la finalización de las obras deberá emitirse igualmente un nuevo Informe con indicación de las medidas adoptadas durante la ejecución de las obras hasta dicha finalización.

15.1. DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

El contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las colindantes o contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de las obras de demolición.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la obra, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo, así como los que se deriven de los subcontratistas e industriales que intervengan en la obra.

Es de su responsabilidad mantener vigente durante la ejecución de los trabajos una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos

contratados. Dicha póliza será aportada y ratificada por el promotor, no pudiendo ser cancelada mientras no se firme el Acta de Recepción Provisional de la obra.

16. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Antes de iniciar las obras, la empresa adjudicataria será la encargada de firmar el documento correspondiente y realizar la gestión de los residuos generados en la obra.

El contratista deberá entregar los residuos a un gestor de residuos autorizado. O bien, gestionar los residuos por sí mismo, en caso de estar autorizado para ello.

La entrega de los residuos a un gestor por parte del contratista deberá constar en documento fehaciente en el que figure, al menos:

- Identificación del Contratista
- Identificación del promotor (GESPA SLU)
- Obra de procedencia
- Fecha
- Cantidad en toneladas o metros cúbicos, o ambas si fuera posible, de cada tipo de residuo entregado, codificados de acuerdo a la Lista Europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.
- Gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos (en caso de que el gestor al que el contratista entregue los residuos únicamente efectúe las operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte).

En cualquier caso, el contratista entregará a GESPA SLU la documentación de control y seguimiento de la gestión que acredite que los residuos producidos durante la ejecución del contrato han sido gestionados o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a gestionar, cuando procedan, los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Asimismo, el contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados con el AINFG, así como los derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

En cualquier caso, se consideran incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos cualquier clase de impuestos o tasas.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

18.1. A LA FIRMA DEL CONTRATO

En este apartado, de obligado cumplimiento, se solicita la información necesaria para realizar una correcta valoración técnica del cumplimiento de este pliego.

Con carácter obligatorio se deberá presentar la siguiente documentación:

- Planning y cronograma de obra con los trabajos a realizar, distribuidos por semanas.
- Fichas técnicas y de calidades de los materiales que serán usados en la obra; bloques, morteros, pinturas.

18.2. AL INICIO DE LA OBRA

- Nombramiento del encargado de la obra como recurso preventivo de la obra y su aceptación.
- Certificados de andamio u otras maquinarias que fueran necesarias para la ejecución de la obra.
- Acta de replanteo de la obra.
- Documentación que acredite la apertura del centro de trabajo.

18.3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Presupuestos adicionales o reformados, solicitados por el **AINFG**.
- Cualquier documentación necesaria a petición de Gespa.

18.4. AL FINAL DE LA OBRA

- Acta de Recepción Provisional de la obra.
- En el caso de subcontrataciones se entregará copia del libro de subcontratación diligenciado para dicha obra.
- Justificación obligatoria del control de calidad de productos (fichas técnicas):
 - Productos para la ejecución de estructuras de hormigón armado (mediante ensayos).
 - Productos para pavimentos exteriores.
 - Bloques de Hormigón. (Marcado CE)
 - Carpintería-cerrajería exterior.
 - Morteros de albañilería y adhesivos.
- Documento fehaciente de la entrega de los residuos a un gestor por parte del contratista en el que figure, al menos:
 - Identificación del Contratista
 - Identificación del promotor (GESPA SLU)
 - Obra de procedencia

- Fecha
 - Cantidad en toneladas o metros cúbicos de cada tipo de residuo entregado.
 - Gestor de valorización o de eliminación.
- 🔗 Otros que establezca el plan o el programa de control u ordenados por escrito por el departamento de infraestructuras de GESPA.

19. INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA

La fecha de inicio de los trabajos definidos en la presente Prescripción Técnica será de 7 días naturales una vez formalizada la adjudicación, contando desde el envío del Pedido de Compra y previo consenso con el departamento de Infraestructuras de Gespa (**AINFG**).

La fecha de comienzo podrá sufrir variaciones a criterio de la propiedad sin que ello suponga derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Antes del comienzo de los trabajos la empresa adjudicataria entregará una planificación de éstos, indicando su comienzo y finalización.

El adjudicatario deberá mantener la planificación al día con actualización semanal, determinación del camino crítico y holguras, conteniendo todas las unidades de obra que el servicio de infraestructuras de Gespa determine (en caso de no actualizarse podrá ser objeto de penalización equivalente por demora en obra).

19.1. Horario de los trabajos

Los trabajos se realizarán en horario laboral preferiblemente de 7 a 19 h de la tarde, en el caso de permanecer más horas deberán comunicarlo al departamento técnico de Gespa con al menos un día de anterioridad para poder dar su aprobación.

Si por razones ajenas a la promotora, como inclemencias meteorológicas u otras razones de fuerza mayor, no se pudiera trabajar en el horario y el día planificado, el adjudicatario no tendrá derecho a abono alguno por disminución de la jornada de trabajo. En estos casos se alargará el plazo de entrega en los días no trabajados.

19.2. Plazo de ejecución de los trabajos

Los trabajos serán ejecutados de forma continua en todo su alcance y con una duración máxima para la ejecución completa de los trabajos de 8 semanas.

Las obras deberán estar totalmente ejecutadas y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024.

Una vez ejecutados los trabajos por el adjudicatario, en el plazo previsto en el contrato, se procederá a la recepción de éstos dentro de los 15 días siguientes a su terminación, siempre que se encuentren en buen estado y ajustados a las condiciones que rigen su ejecución.

Si los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar en el acta y se darán las instrucciones precisas por la promotora para remediar los defectos observados, fijándose un

plazo para efectuar su reparación, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de los trabajos.

Al término del plazo fijado deberán quedar finalizados todos los trabajos, incluida la retirada de medios auxiliares y limpieza de la obra, así como la retirada de maquinaria y demás elementos, debiéndose proceder al levantamiento del Acta de Recepción.

20. NORMAS DE MEDICIÓN Y ABONO

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descripción de los precios.

Igualmente se considera incluido en el precio del contrato para cada unidad de obra, el porcentaje correspondiente para adoptar las medidas de Seguridad y Salud preceptivas y la gestión de los residuos que se generen.

Todas las unidades de obra se abonarán con arreglo a los precios establecidos en el contrato, cuya aplicación de acuerdo con la presente Prescripción Técnica comprende la totalidad de los importes abonables al contratista.

Los precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo a las condiciones que se establecen en esta Prescripción Técnica y comprenden el suministro, transporte, manipulación y empleo de los materiales, la mano de obra y la utilización de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para su ejecución y pruebas, así como cuantas necesidades circunstanciales se presenten para la realización y terminación de las distintas unidades.

No serán objeto de abono en ningún caso, los excesos en las unidades de obra que por conveniencia u otras causas no justificadas ejecute el adjudicatario.

Si los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar en un acta y se darán las instrucciones precisas por la promotora para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para efectuar su reparación, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de los trabajos.

Los precios unitarios de “ejecución material”, comprenden, sin excepción ni reserva, la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, los que resulten de las obligaciones impuestas al Adjudicatario por los diferentes documentos del Contrato y por el presente Pliego.

Estos precios de ejecución material comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y puesta a punto, a fin de que sirvan para el objeto que fueron proyectados, y en particular, sin pretender una relación exhaustiva, los siguientes:

- Los gastos de mano de obra, de materiales de consumo y de suministros diversos, incluidas terminaciones y acabados que sean necesarios, aun cuando no se haya descrito expresamente en la descripción de los precios unitarios.
- Los seguros de toda clase.
- Los gastos de planificación y organización de obra.

- Los gastos de realización de cálculos, planos o croquis de construcción y actualizado de planos de obra.
- Los gastos de construcción, mantenimiento, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Los gastos de protección y acopios de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de los distintos materiales.
- Los gastos derivados de la Garantía y Control de Calidad de la Obra.

En los precios de “base de licitación” obtenidos según los criterios de los Pliegos de Bases para la Licitación o Contrato de Adjudicación, están incluidos, además:

- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los impuestos y tasa de toda clase, incluso el IVA.

21. FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente de los trabajos certificados mediante factura a mes vencido donde se indicará: concepto, número de expediente, fecha, localización, etc.

Previamente a la emisión de la factura, se deberá presentar certificación mensual de los trabajos realizados y deberá estar aprobada y firmada por responsable técnico de GESPA.

22. GARANTÍA

Con la presentación de la oferta la empresa adjudicataria garantizará la calidad de los materiales y su correcta ejecución.

La garantía comprenderá cualquier defecto, y se extenderá por un plazo no menor de un año, tras la recepción de la obra.

La asistencia técnica que la garantía comporta (mano de obra, materiales y equipos que se hagan precisos para subsanar las anomalías que se presenten) la proporcionará directamente el adjudicatario del contrato que es quien presta la garantía del sistema y responde de su correcto y eficaz funcionamiento.

El contratista se obliga a la correcta ejecución de las obras descritas en el presente Pliego, de tal modo que su mal cumplimiento comporta una consecuencia derivada de su responsabilidad. La responsabilidad del contratista no se agotará en la entrega de la obra, sino que una vez recibida ésta y hasta un año después, el contratista responde por los vicios ocultos que la arruinen y sean debidos al incumplimiento del contrato por él.

23. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

Recibida la última certificación de las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el **AINFG**, un Acta de recepción provisional de la obra que suscribirán todos los asistentes (GESPA y contratista). Y que incluirá la última certificación de obra ejecutada.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción provisional, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato, comenzando entonces el plazo de garantía que será de un año.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Gespa tendrá derecho a reclamar al contratista su subsanación.

Durante el plazo de garantía, en el caso que GESPA observe defectos que se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el **AINFG** de GESPA emitirá un informe donde procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

24. PENALIZACIONES

24.1. PENALIZACIONES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Gespa podrá optar indistintamente a la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones diarias previstas 0,6 euros por cada mil de presupuesto (266 euros) por cada día de retraso.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones, hasta un máximo de 50% del precio del contrato.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, GESPA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalizaciones establecidas anteriormente.

24.2. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

A efectos contractuales será incumplimiento objeto de penalización toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos.

Los incumplimientos que pudiera cometer la empresa adjudicataria se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios siguientes.

24.2.1. Incumplimientos LEVES

Se considerarán incumplimientos LEVES y serán penalizados de 100 a 600 € los siguientes:

- a) Deficiencia en la conservación de la obra, los edificios e instalaciones, desperfectos no reparados.
- b) Deficiente calidad en la ejecución de los tajos.
- c) Retrasos en la ejecución de trabajos parciales.
- d) Desobediencia a las órdenes recibidas por parte de GESPA:
- e) Retrasos o inasistencia a las reuniones periódicas.
- f) El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- g) En materia de prevención de riesgos laborales, falta de orden y limpieza que no derive en riesgo para la integridad física o la salud de los trabajadores.
- h) Cualquier otro incumplimiento, que afectando desfavorablemente a la calidad del servicio o al óptimo control de la obra, no sean debidas a actuación voluntaria o a deficiencias en la ejecución, que no lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida útil de los centros, ni causen molestias a los usuarios, y que no sea considerado incumplimiento grave o muy grave.

24.2.2. Incumplimientos GRAVES

Se considerarán incumplimientos GRAVES y serán penalizados de 600,01 a 3.000 € los siguientes:

- a) Por falsedad de los partes de obra e informaciones facilitadas.
- b) Cualquier incumplimiento de los expuestos en este pliego en materia de prevención de riesgos laborales, excepto los previstos como muy grave con referencia a actividades peligrosas o con riesgo especial.
- c) La carencia de material, equipamiento, útiles de herramientas, etc. o retraso en la consecución de los mismos.
- d) La carencia de los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos en este Pliego.
- e) La no suscripción o renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil en las condiciones señaladas en este pliego.

- f) La no comunicación en un plazo superior a 3 horas de las incidencias importantes producidas y detectadas por la empresa contratista, teniendo tal consideración, en todo caso y a título meramente enunciativo, las que supongan menoscabo o deterioro grave de las instalaciones o sus equipamientos, un perjuicio irreparable o aquellas que afecten o puedan afectar a la integridad de las personas.
- g) Cualquier otro incumplimiento que afecte desfavorablemente a la calidad del Servicio, al adecuado control del mantenimiento y sea consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de los trabajos, y que no sea considerado incumplimiento leve.
- h) Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto; como por deficiencia de la prestación del servicio por parte del operario. Se emitirá una amonestación por escrito desde los servicios de GESPA, la acumulación de tres amonestaciones se considerará como falta muy grave.
- i) La falta de uniformidad, aseo y de decoro en el vestir y también de la descortesía de su personal. Se emitirá una amonestación por escrito desde los servicios de GESPA, la acumulación de tres amonestaciones se considerará como falta muy grave.
- j) La incorrecta prestación del servicio sin causa justificada, o la modificación en la prestación del servicio sin notificación previa. Se emitirá una amonestación por escrito desde los servicios de GESPA, la acumulación de tres amonestaciones se considerará como falta muy grave.
- k) La reiteración en la comisión de faltas leves de distintos tipos, la acumulación de cinco faltas leves se considerará una falta de tipo grave.

24.2.3. Incumplimientos MUY GRAVES

Se considerarán incumplimientos MUY GRAVES y serán penalizados de 3.000,01 a 10.000 € los siguientes:

- a) La deficiencia en el mantenimiento de las obras ó de los centros que puedan ocasionar daños a las personas o los bienes.
- b) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación según legislación vigente, así como las recogidas en este pliego y las establecidas por GESPA:
- c) La no comunicación inmediata de situaciones conflictivas de la empresa que pudiera desembocar en un mal funcionamiento de la prestación del servicio, con independencia de otras responsabilidades que pudieran derivarse en orden a la continuidad de los trabajos de mantenimiento contratados. Los gastos que se ocasionen derivados de las acciones que considere conveniente adoptar GESPA para paliar los efectos de esa situación serán abonados por la Contrata, sin perjuicio de las sanciones a aplicar.
- d) No adoptar medidas preventivas y/o correctoras en actividades peligrosas o con riesgo especial.
- e) El incumplimiento de las mejoras ofertadas.
- f) Cualesquiera otras actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de los trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los centros y sus equipamientos, o que

- puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas, y que no sea considerado incumplimiento leve o grave.
- g) La reincidencia por la comisión en el término de 6 meses de más de un incumplimiento grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
 - h) En el caso de que tras comunicar al adjudicatario alguno de los incumplimientos anteriores y transcurrido un plazo oportuno para la subsanación del mismo no se atendiera el requerimiento, se podrán aplicar multas coercitivas de 3.600 € por día de incumplimiento.
 - i) La no intervención inmediata y con los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
 - j) La demora, en más de un día de la fecha prevista, en el comienzo de la prestación de los servicios ordinarios planificados; salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
 - k) La desobediencia a las ordenes solicitadas por escrito del servicio de Infraestructuras de GESPA.
 - l) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
 - m) La falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
 - n) La reiteración en la comisión de faltas graves de distintos tipos, la acumulación de cinco faltas graves se considerará una falta de tipo muy grave.

Los incumplimientos muy graves podrán ser causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Los incumplimientos contractuales muy graves que no den lugar a la resolución del contrato conllevarán la imposición de las penalizaciones coercitivas por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a GESPA o a terceros con derecho a repetir contra GESPA.

24.3. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se comunicarán por escrito al contratista, al que se concederá un plazo de alegaciones de 5 días hábiles tras formularse la denuncia.

Las penalizaciones e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que GESPA tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía judicial.

25. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 LCSP podrá modificarse el contrato hasta un máximo del 20% de su importe por necesidades del servicio.

25.1. OFERTA ECONÓMICA O PRECIO.

La oferta económica se realizará en forma de baja del presupuesto. La cantidad de baja respecto al presupuesto se destinará a ampliar las mediciones indicadas en el presupuesto de cada lote.

Se valora en este apartado la oferta económica propuesta por las empresas licitadoras sobre el importe máximo de licitación. Se otorgará al precio más económico 87 puntos.

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Importe de la baja a valorar} \times 87}{\text{Importe de la mayor baja}}$$

25.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución establecido en un máximo de 8 semanas en el PPT.

Se tomarán para la valoración los datos indicados en el plan de obra presentado por los licitadores.

Se pondera este criterio con un máximo de 10 puntos, cuya distribución será la siguiente:

Reducción plazo ejecución	Puntos
1 semana	2,5
2 semanas	2,5
3 semanas	2,5
4 semanas	2,5

25.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo que se ha establecido en el Pliego de condiciones. Se pondera este criterio con un máximo de 3, cuya distribución será la siguiente:

Años de garantía adicionales	Puntos
1 año	1
2 año	2
3 año	3

26. PRESUPUESTO

La oferta económica se realizará en forma de baja que se aplicará al precio total del contrato.

26.1. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto de las obras se valora a continuación:

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
1		Demoliciones				
01.01	ud	DESTOCONADO ÁRBOL D=10-30 cm. Destoconado de árboles de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.				
Total partida 01.01			10	123,4	1.233,50	
01.02	m2	TALADO ÁRBOLES DIÁMETRO <10 cm. Talado de árboles de diámetro menor 10/30 cm., troceado y apilado de los mismos en las zonas indicadas, sin incluir carga ni transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.				
Total partida 01.02			33	104	3.430,35	
01.03	ud	TALADO ÁRBOL DIÁMETRO 30-50 cm. Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.				
Total partida 01.03			6	62,18	373,08	
01.04	m2	RETIR.CAPA TERR.VEGETAL A MANO/ TRANSP. Retirada y apilado de capa de tierra vegetal superficial, por medios manuales, retirando una capa de 10 cm de espesor aproximadamente, incluyendo retirada de basura, madera, plástico, cartón, pequeña vegetación, escombros, etc. Medición de superficie real ejecutada según especificaciones de proyecto. Incluye carga por medios manuales y el transporte al vertedero y p.p. de medios auxiliares. Según NTE-ADE. Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Explanaciones				
Total partida 01.04			33	14,08	464,64	
01.05	m3	EXC.ZANJA A MANO <2m.T.COMPACTO Excavación en zanjas, hasta 2 m. de profundidad, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.				
Total partida 01.05			3,64	56,93	207,23	

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
01.06	u	DEMOLICIÓN HORNACINA AGUA POTABLE Demolición de hornacina para contador de agua potable por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Superficie medida según criterios y documentación gráfica del Pliego.				
Total partida 01.06			3	32,87	98,61	
01.07	m	LEVANTADO REJAS EN MUROS MANO Levantado de rejas de cerrajería en muros, por medios manuales, incluso y retirada y para traslado y almacenamiento para posterior recuperación, sin transporte y con p.p. de medios auxiliares.				
Total partida 01.07			45,5	53,25	2.422,88	
01.08	m2	DEM.MURO. BLOQUE HORMIGÓN e=20cm. M. MANUALES Demolición de muro de bloque de hormigón de 20 cm de espesor, incluido revestimientos de guarnecido, enlucido o enfoscado, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Superficie medida según criterios o documentación gráfica del Pliego				
Total partida 01.08			50,92	19,45	990,39	
Total capítulo 01					9220,68	

2 Albañilería

02.01	m2	REPARACION SUPERFICIAL CON MORTERO R4. Reparaciones superficiales de muros de cimentación y pilares de soporte de puertas. Aplicación manual de mortero de reparación de dos componentes a base de resina epoxi, tixotrópico y con altas resistencias mecánicas, con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 45 N/mm ² y un módulo de elasticidad mayor o igual a 20000 N/mm ² , clase R4 según UNE-EN 1504-3, en capa de 20 mm de espesor medio, con acabado superficial fratasado con esponja o fratás, para reparación y refuerzo estructural de elemento de hormigón.				
Total partida 02.01			3,64	128,6	468,1	
02.02	ud	ANCLAJE MECÁNICO M12x115 Anclaje mecánico diseñado para transmitir cargas medias y cargas de impacto al hormigón como material base. En primer lugar se realizará un taladro, con martillo a rotoperusión, de 95 mm. de profundidad y 12 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se				

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
		procederá a la correcta limpieza del taladro. Posteriormente se colocará la pieza a fijar y se introducirán los anclajes hasta la marca roja. Se aplicará el correcto par de apriete para que la fijación pueda entrar en carga según la ficha técnica del producto. Este anclaje se calcula según la normativa europea ETAG, en su anexo C. Según normas CTE DB SE-A.				
		Total partida 02.02	45	8,31	373,95	
02.03	m2	FÁB.BLOQ.HORM.GRIS 40x20x20 C/V Fábrica de bloques huecos de hormigón gris estándar de 40x20x20 cm. colocado a una cara vista, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, rellenos de hormigón HA-25/P/20/I y armadura según normativa, i/p.p. de formación zunchos, ejecución de encuentros y piezas especiales, llagueado, roturas, replanteo, nivelación, aplomado, limpieza y medios auxiliares, medida deduciendo superiores a 2 m2. Según CTE DB SE-F y RC-16.				
		Total partida 02.03	50,92	62,23	3.168,75	
02.04	m	REMATE TIPO CARGADERO HORMIGÓN D/T 19 cm. Cargadero autorresistente de hormigón pretensado D/T, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6 (M-5), i/cajeado en fábrica.				
		Total partida 02.04	45,5	32,52	1.479,66	
02.05	m.	ALBARD.HOR.PREFA.GRIS 20x5 Albardilla de hormigón prefabricado en gris en piezas de 20x5 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medida en su longitud. Segun RC-16.				
		Total partida 02.05	45,5	22,37	1.017,84	
02.06	m	BOR. PREFABRICADO TIPO I COLOCACIÓN MANUAL Suministro y colocación manual mediante útil de seguridad de bordillo prefabricado de hormigón, en recta o curva, tipo I de las normas municipales de 20 x 30 cm, para delimitación de isletas, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera o refuerzo. Bordillo y componentes de hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
		Total partida 02.06	19,6	22,11	433,36	
Total capítulo 02					6941,66	

3 Cerrajería

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
03.01	m2	VALLA 160 cm. Modulos recuperados Reposición de valla formada por bastidores de tubo de acero de 160 cm., soldada y recercada con tubo hueco de acero laminado y postes intermedios de tubo galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/ recibido con mortero de cemento y arena de río 0/5. (tipo M-10)				
Total partida 03.01			72,8	46,41	3.378,65	
03.02	m2	LAVADO Y RASCADO PINT. VIEJAS MURO Lavado y rascado de pinturas viejas al temple sobre paramentos verticales y horizontales.				
Total partida 03.02			72,8	1,96	142,69	
03.03	m2	IMPRIMACIÓN METAL Imprimación anticorrosiva para metales a base de pigmentos de minio de plomo, previo rascado de óxido mediante cepillo metálico y limpieza de la superficie, aplicado con brocha o pistola.				
Total partida 03.03			72,8	18,74	1.364,27	
03.04	m2	ESMALTE SATINADO S/METAL Pintura al esmalte satinado, dos manos y una mano de minio o antioxidante sobre carpintería metálica, i/rascado de los óxidos y limpieza manual.				
Total partida 03.04			72,8	11,25	819	
03.05	ud	PUERTA REGISTRO METÁLICA 500x500 mm Puerta de chapa de acero de 450x300x2 mm, para hornacina de contadores, con cerradura de cuadradillo, bisagras ocultas no accesibles desde el exterior, garras de fijación mural. Totalmente colocada i/ p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de Prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
Total partida 03.05			4	175,1	700,44	
03.06	ud	PUERTA REGISTRO METÁLICA 1500x800 mm Puerta de chapa de acero de 500x900x2 mm, para hornacina de contadores, con cerradura de cuadradillo, bisagras ocultas no accesibles desde el exterior, garras de fijación mural. Totalmente colocada i/ p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de Prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.				
Total partida 03.06			1	486	485,98	
Total capítulo 03					6891,03	

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
4		Pintura				
04.01	m2	LAVADO Y RASCADO PINT. VIEJAS MURO Lavado y rascado de pinturas viejas al temple sobre paramentos verticales y horizontales.				
Total partida 04.01			259,3	1,96	508,23	
04.02	m2	PREPARACIÓN SUPERFICIES HORMIGÓN Preparación de superficies de hormigón, plastecido de coqueras y oquedades y tendido de pasta especial a llana.				
Total partida 04.02			259,3	5,61	1.454,67	
04.03	m2	PINTURA PÉTREA PROYECTADA Pintura pétrea proyectada, a base de resinas de polimerización acrílica con dos componentes, sobre paramentos verticales, i/limpieza de superficies, mano de fondo y acabado rugoso fratasado.				
Total partida 04.03			259,3	19,82	5.139,33	
04.04	m2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN PUERTAS METÁL. Pintura antioxidante sobre estructura metálica no vista, i/limpieza y pintado con una capa de antioxidante.				
Total partida 04.04			27,82	1,65	45,9	
04.05	m2	ESMALTE MATE PUETAS METAL Pintura al esmalte mate, dos manos y una mano de minio o antioxidante sobre carpintería metálica, i/rascado de los óxidos y limpieza manual.				
Total partida 04.05			27,82	12,7	353,31	
Total capítulo 04					7501,44	

5 Seguridad y Salud

05.01	ud	PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/R.D. 485/97.				
Total partida 05.01			5	6,84	34,2	
05.02	m	VALLA CERRAMIENTO DE OBRA Valla de contención de peatones, de módulos prefabricados de 3,50x2,00 m de altura, enrejados de 330x70 mm y D=5 mm de espesor, bastidores horizontales de D=42 mm y 1,50 mm de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm, separados cada				

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
		3,50 m, accesorios de fijación, considerando 5 usos, incluso montaje y desmontaje, según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97..				
Total partida 05.02			122	19,63	2.394,86	
05.03	ud	COSTO MENSUAL LIMPIEZA Y SEGURIDAD Costo mensual de limpieza y desinfección incluido alquiler de casetas de obra, considerando cinco horas a la semana de recurso preventivo.				
Total partida 05.03			2	1.200,61	2.401,22	
Total capítulo 05					4830,28	

6		Gestión de Residuos				
06.01	m3	CARGA MAN. Y TRAN. RESTOS VEGETALES A VERTEDERO Carga manual y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.				
Total partida 06.01			8	109,3	874,64	
06.02	m3	CARGA TIERRAS S/CONTENEDOR MANO Carga de tierras sobre contenedor, por medios manuales, a granel, y considerando dos peones ordinarios en la carga, sin incluir transporte, sin medidas de protección colectivas.				
Total partida 06.02			3,64	22,87	83,25	
06.03	m3	TRANSPORTE TIERRAS VERTEDERO.<10km.CARGA MAN Transporte de tierras al vertedero/planta de valoración, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, con camión basculante cargado a mano (considerando 2 peones), con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga. Volumen medido sobre las secciones teóricas de las excavaciones, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de terreno considerado.				
Total partida 06.03			3,64	71,74	261,13	
06.04	m3	CARGA ESCOMBROS S/CONTENEDOR MANO Carga de escombros sobre contenedor, por medios manuales, a granel, y considerando dos peones ordinarios en la carga, sin incluir transporte, sin medidas de protección colectivas.				
Total partida 06.04			24	21,37	512,88	
06.05	m3	TRANS.ESCOM.VERT.<10 km.S/CAM. Transporte de escombros al vertedero, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso a una distancia menor de 10 km.,				

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
		considerando ida y vuelta incluso canon de vertedero y sin incluir la carga.				
		Total partida 06.05	24	43,6	1.046,40	
06.06	m2	CARGA/TRAN.VALLA _A_ALMACEN.<10km.MAQ/CAM. Paletizado y Carga de las piezas de vallado desmontado a una distancia menor de 10 km., considerando, en camionesautocargante, incluido descarga en lugar de almacenamiento provisional				
		Total partida 06.06	72,8	18,94	1.378,83	
06.07	mes	ALQUILER LOCAL ALMACEN VALLADO Mes de alquiler de almacén para deposito de las vallas desmontadas hasta su recuperación en obra seconsidera un espacio de 24 m2.				
		Total partida 06.07	1,5	422,8	634,13	
06.08	m2	CARGA/TRAN.VALLA_A_OBRA<10kmMAQ/CAM Carga y transporte de los palets de las piezas de vallado almacenadas a una distancia menor de 10 km., en camionesautocargante, incluido descarga en obra.				
		Total partida 06.08	72,8	21,36	1.555,01	
06.09	ud	ALQUILER CONTENEDOR 8 m3 ENTREGA/RECOGIDA Alquiler de contenedor de 8 m3 de capacidad, colocado a pie de carga, incluyendo el servicio de entrega y recogida del contenedor vacío. Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. (considerando 7 días naturales)				
		Total partida 06.09	4	217,4	869,48	
06.10	m3	GES. RESIDUOS VEGETALES CONTENEDOR 8 m3. GEST Canon para el alquiler, transporte y gestión de un contenedor de 8 m3., para madera, desde la obra hasta las instalaciones de un gestor intermedio autorizado por la comunidad autónoma, para su recuperación, reutilización, o valorización.				
		Total partida 06.10	8	46,67	373,36	
06.11	m3	TRA.TIE./MAT.PÉT. ACTUACIONES RESTAURACIÓN Descarga de tierras y materiales pétreos en actuaciones autorizadas de restauración de espacios ambientalmente degradados, acondicionamiento o relleno (restauración de				

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO OBRA						
Nº Orden	Uds.	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Subtotal	Importe
		canteras, ...). Incluyendo el tratamiento y el extendido.				
Total partida 06.11			3,64	10,74	39,09	
06.12	m3	TRATAMIENTO DE RCD EN VERTEDERO Descarga en vertedero de los productos resultantes de excavación y demolición (RCD), incluyendo tratamiento en vertedero y el extendido. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.				
Total partida 06.12			24	57,65	1.383,60	
Total capítulo 06						9011,8
Total presupuesto						44396,89

26.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OBRA			
Capitulo	Descripción de los capítulos	Importe	%
1	Demoliciones	9.220,68 €	20,77%
2	Albañilería	6.941,66 €	15,64%
3	Cerrajería	6.891,03 €	15,52%
4	Pintura	7.501,44 €	16,90%
5	Seguridad y Salud	4.830,28 €	10,88%
6	Gestión de Residuos	9.011,80 €	20,30%
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		44.396,89 €	100,01%
	I.V.A.	21%	9.323,35 €
TOTAL LÍQUIDO		53.720,24 €	

El importe total del presupuesto asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.396,89 €)**, IVA NO INCLUIDO.

Paterna, septiembre de 2024
INFRAESTRUCTURAS

ANEXO FOTOGRÁFICO



Tramo de muro a reconstruir.





















ANEXO 2: INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS CONTRATADOS

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS CONTRATADOS (Disposición adicional primera Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales)

OBJETO

Instrucción técnica para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por Gestión y Servicios de Paterna SLU (en adelante GESPA) para evitar casos de cesión ilegal de trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional primera del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad bajo la rúbrica: “Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración”, que dirige el mandato a todos los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

Los objetivos de esta instrucción técnica serán:

- Establecer directrices o criterios que contribuyan a clarificar la relación existente entre GESPA y el personal externo contratado.
- Fijar criterios que traten de evitar actos que puedan resultar determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.
- Establecer mecanismos que permitan acreditar que la empresa contratada ejerce un poder de dirección efectivo sobre el personal destinado a la prestación del servicio.

ALCANCE

El alcance de esta instrucción técnica será de aplicación directa a GESPA y las empresas externas contratadas para la prestación de servicios.

En su caso, los órganos competentes podrán adaptar o desarrollar su contenido, cuando las peculiaridades de su organización administrativa, las funciones, procedimientos o procesos específicos aplicables a los mismos, lo hagan necesario.

DEFINICIONES

- Entidad contratante: entidad que contrata y ejerce la supervisión del contrato y el ejercicio de las prerrogativas de interpretación que le corresponden. En esta instrucción técnica el papel de la entidad contratante corresponde a GESPA.
- Entidad contratista: entidad que asume contractualmente ante la empresa contratante, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de un contrato. Su deber es ejercer la dirección y organización de la ejecución del contrato.
- Servicios externos contratados: servicios ejecutados como consecuencia de la formalización de un contrato de acuerdo con las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cualquiera que sea el procedimiento para su celebración.

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE - GESPA

1. Los pliegos publicados por GESPA que han de regir los contratos de servicios deberán determinar, con la mayor precisión posible, las prestaciones concretas a realizar, evitando el riesgo de que se consolide como personal de GESPA el procedente de las empresas contratadas. Con la misma finalidad, debe cuidarse también que su ejecución no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento del plazo de duración y de las prórrogas.
2. El órgano de contratación de GESPA deberá constatar que la empresa contratada dispone de los medios personales y materiales, y de una organización suficiente, que la acredite como capacitada para realizar las prestaciones objeto del contrato. Esta constatación se deberá realizar mediante la exigencia de la solvencia específica que acredite que la empresa actúa en el mercado, que tiene un objeto social adecuado, que tiene medios materiales suficientes y una clientela propia.
3. Los pliegos publicados por GESPA deben articular las relaciones entre entidad contratante y contratista, de forma que cada parte mantenga y pueda ejercer las funciones que le son propias.

4. Los pliegos publicados por GESPA deben evitar la inclusión de previsiones sobre las condiciones de trabajo del personal que va a participar en la ejecución del contrato, o sobre cuestiones cuya regulación está reservada a la normativa laboral, tales como remuneración, horario, jornada, etc.
5. El responsable del contrato por parte de GESPA debe abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que le corresponden a la empresa contratista. Todas las comunicaciones e instrucciones que se deban dar a la entidad contratista deberán realizarse al responsable del contrato de la entidad contratista. El responsable del contrato por parte de GESPA tendrá las siguientes funciones:
 - Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.
 - Establecer las directrices oportunas, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.
6. En caso de que GESPA ceda equipos o material a la entidad contratista por razones de una mayor eficacia en la prestación del servicio contratado, se hará constar en los expresados documentos, en los que asimismo se fijarán detalladamente las condiciones de utilización y, en su caso, la exigencia al contratista de suscribir un seguro que cubra los eventuales daños a los mismos. En el mismo sentido, se procederá, cuando se habilite o autorice por razón de necesidades derivada de la prestación del servicio, el acceso a aplicaciones informáticas.
7. GESPA asegurará que la cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido, como consecuencia de posibles irregularidades en la contratación y de las consiguientes sentencias, no será considerada en ningún caso una adscripción definitiva al puesto de trabajo, sino que desembocará en la provisión del puesto con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en función de las necesidades de la empresa.

INSTRUCCIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

1. La entidad contratista deberá disponer de los medios personales y materiales, y de una organización suficiente, que la acredite como capacitada para realizar las prestaciones objeto del contrato.
2. La entidad contratista deberá ejercer las facultades que le son propias en su condición de empleador, y, en concreto, en el ejercicio del poder de dirección.
3. La entidad contratista deberá nombrar un responsable del contrato y será la persona a través del cual se canalizarán todas las comunicaciones e instrucciones que GESPA deba hacer llegar a la contratista. Este responsable del contrato deberá pertenecer a la plantilla del contratista, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección del trabajo, y que impartirá directamente las ordenes e instrucciones al resto de los trabajadores de la entidad contratista.
4. La entidad contratista deberá asumir mediante declaración jurada el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario, en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y en general todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.
5. Con carácter general, el servicio se prestará con los medios materiales de la entidad contratista. En caso de que la entidad contratante ceda equipos o material por razones de una mayor eficacia en la prestación del servicio contratado, se hará constar en los expresados documentos, en los que asimismo se fijarán detalladamente las condiciones de utilización y, en su caso, la exigencia al contratista de suscribir un seguro que cubra los eventuales daños a los mismos. En el mismo sentido, se procederá, cuando se habilite o autorice por razón de necesidades derivada de la prestación del servicio, el acceso a aplicaciones informáticas.
6. Los trabajadores y los medios de la entidad contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad, rotulaciones, etc.

7. El personal de la empresa contratista no podrá tener acceso a aquellos servicios que correspondan exclusivamente a los empleados de GESPA, tales como cursos de formación, servicio médico, aparcamientos, reconocimientos médicos, etc.
8. El personal de la empresa contratista no podrá tener acceso al correo electrónico de GESPA. Si fuera estrictamente necesario dotarles de cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
9. La inobservancia de estas instrucciones por el personal de la entidad contratista contenidas podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

REVISIÓN

GESPA deberá asegurar el cumplimiento y la efectividad de estas instrucciones a través de su departamento de contratación. En el caso de incumplimiento de estas instrucciones, se delimitará y exigirán las responsabilidades que en cada caso procedan.

Esta instrucción técnica deberá ser revisada bianualmente.